



# SOLIDARIO

www.cgtunisono.org

25 noviembre 2013

Sección Sindical  
**Unísono**

**"Ni nos harán creer, ni nos harán callar"**

## Festivos en sábado

Los días 12 de octubre y 9 de noviembre son festivos que caen en sábado. Por tanto y gracias a los acuerdos que existen en la empresa, todos ellos propiciados por CGT y posteriormente ratificados por la mayoría del Comité de Empresa, muchos trabajadores de la empresa tienen derecho a que se les compensen, pese a no trabajarlos.

La única condición para ello es haber trabajado un solo sábado o domingo en los 6 meses anteriores, por ejemplo si hemos trabajado un sábado o un domingo desde el 12 de abril de 2013 tendremos derecho a que se nos compense el 12 de octubre, aunque ese día no trabajemos, aunque en octubre no hayamos trabajado ningún sábado o domingo, aunque en nuestra campaña no se trabajen ni sábados ni domingos...

La única condición como decimos es haber trabajado un sábado o domingo en los seis meses anteriores o

posteriores, porque si trabajamos un solo sábado o domingo en los 6 meses siguientes al festivo en cuestión también tendremos derecho a que se nos compense.

Por eso nos podemos encontrar ante estas varias situaciones:

**CASO 1-** Si nos publican que trabajamos el sábado y libramos solo dos días esa semana: en este caso cobramos el plus de festivo y tenemos derecho a la compensación que debemos solicitar según el procedimiento en vigor.

**CASO 2-** Si nos publican que libramos esa semana únicamente el sábado y otro día: en este caso no cobramos el plus porque no hemos trabajado el festivo, aunque sí tenemos derecho a la compensación que debemos solicitar según el procedimiento en vigor.

**CASO 3-** Si nos publican que libramos tres días esa semana uno de ellos el festivo,

y los otros dos se corresponden con los dos días de libranza semanal. En este caso tampoco cobramos el plus porque no hemos trabajado el festivo.

En caso de tener derecho a la compensación, esta se hará según establece en el procedimiento de compensación de festivos del que ya os hemos informado en anteriores comunicados. Podéis consultarlo en su integridad en la web <http://www.cgtunisono.org> (apartado de descargas).

Si tenéis alguna duda sobre si os asiste el derecho a la compensación o como debe efectuarse esta, no dudéis en contactar con cualquiera de los delegados de CGT.



# Una de langostinos, UGT y mucha mierda

Días pasados los muchachos y muchachas de UGT repartían circunspectos por toda la empresa un comunicado poniendo a parir a CGT.

Una de dos o es que tienen tanta mierda encima que les sobra como para repartir o es que esta gente en la tele solo ve los culebrones y de leer únicamente el Hola.

Si no, no se explica que con la que les está cayendo encima se atrevan a hablar de nosotros, que como dicen en su comunicado somos un sindicato pequeño, efectivamente, somos un sindicato pequeño, pequeño pero honrado. Sin compañeros imputados por facturas falsas, ni detenidos por cobrar por unos Eres fraudulentos,

tampoco la justicia nos ha anulado ningún despido por ilegal como le ha ocurrido a UGT con sus propios trabajadores en Andalucía...

Pero si les vamos a hacer caso en algo que dicen en su comunicado. Vamos a atender su petición de publicar nombres, nosotros no tenemos miedo, cuando decimos algo es cierto.

Y es cierto que Ana María Sabugo, Raquel Aragón, Raquel García, Manuela Cañero y María Isabel Miranda, todas ellas delegadas de UGT en Unísono Madrid fueron condenadas en sentencia firme de fecha 27 de mayo de 2010 por el juzgado de Instrucción nº 2 de Madrid por injurias contra los delegados de CGT

Seria bueno que además de sonreír un poco más cuando hacen sus repartos, los compañeros de UGT hablaran en sus comunicados de vez en cuando de la empresa o de las mejoras que han conseguido para todos los trabajadores (si es que han conseguido algo).....

Y que conste que no les estamos llamando ni mierdas, ni langostinos, ni nada parecido.



## Sanciones

No recurrir una sanción es tanto como admitir que la mereces y que estás de acuerdo con ser sancionado.

El Convenio permite que la acumulación de faltas y sanciones sea motivo de despido; por lo que, si no recurres la sanción, estás abriendo la puerta al despido disciplinario.

Siempre que hay una sanción hay quién dice que es mejor no reclamar, que es mejor dejarlo correr, no armar mucho ruido y pasar desapercibido para que se olviden de ti y de la sanción. Hay departamentos en los que se vetan los incentivos a todo aquel que ha sido sancionado por cualquier motivo; y otros departamentos en los que puedes seguir cobrando incentivos aunque hayas sido sancionado. Y siempre está la sombra de las represalias si haces algo. Pero nada más lejos de la realidad.

Recurrir las sanciones es dejar claro que NO estás de acuerdo con esa notificación, que lucharás por tus derechos. Y en el caso de que haya suspensión de empleo y sueldo se abre la puerta a que te indemnicen por ese descuento de salario y cobrar los días de suspensión.

# Noticias breves...



Ya no nos sorprende nada. Pero que se produzcan más de 100 despidos en la campaña IBERDROLA y el único sindicato que puede acreditar que ha dicho a la empresa que la información proporcionada no es la adecuada y que entendíamos que esos despidos eran improcedentes hayamos sido nosotros nos sigue pareciendo extraño. ¿Entonces para que están el resto de sindicatos?

Un juzgado nos ha pedido, ante la demanda de unos compañeros que digamos que documentación nos ha dado la empresa y la opinión que nos merecen los despidos, pues bien, el único sindicato que ha aportado documentación ha sido CGT, a pesar de que había un mes de plazo para hacerlo. No sabemos si es que no tienen afiliados o es que estos no les preocupan.

Hace unos días se tenía que haber celebrado el juicio por la modificación sustancial producida tanto en IBERDROLA como en CARREFOUR, y por la que muchos compañeros fueron obligados a cambiar su turno de la mañana a la tarde. El juicio se suspendió para que la empresa propusiera un posible acuerdo.

Para CGT solo hay una solución: Que los compañeros que lo deseen y aún continúen en el turno de tarde puedan volver al turno de mañana si así lo desean. De no haber acuerdo el juicio se celebraría próximamente.

Quien avisa no es traidor. Desde CGT ya os hemos advertido sobre la diferencia entre un sindicato y un chiringuito. Y esto que algunos delegados elegidos por otros sindicatos se han montado es un chiringuito y no un sindicato. Y el tiempo empieza a darnos la razón, obra en nuestro poder una carta firmada por una trabajadora despedida y que se afilió a TUSI y en la que denuncia que las tarifas del abogado no eran exactamente las que le habían dicho y que uno de los delegados le estaba enviando Whatsapp de carácter poco tranquilizador...Nosotros los hemos leído y efectivamente no son precisamente lo que se le debe enviar a un compañero despedida y con problemas. No seáis tontos, que no os engañen con cantos de sirena.



Se acerca la navidad y otra vez se demuestra que en nuestra empresa hay trabajadores de primera y trabajadores de segunda. Y no nos referimos solo a los sueldos.

Nos ha contado un pajarito que la nueva directora de recursos humanos ya ha felicitado las navidades a los trabajadores de estructura central y a directores y gerentes en operaciones y les ha dado libre y remunerado el día que ellos elijan entre el 24 y el 31 de diciembre. Unos tanto y otros nos tenemos que conformar con una cesta de navidad tan ridícula.

# Vacaciones 2014

Como ya os anunciábamos en nuestro anterior boletín no hay ningún acuerdo sobre vacaciones para el año 2014, por consiguiente tanto las fechas, criterios de preferencia, número de solicitudes, posibilidades de cambio...todo en ese documento es una imposición de la empresa. Nada ha sido negociado, nada ha sido pactado.

¿Puede la empresa imponer este procedimiento de vacaciones? No, desde luego que NO.

El Estatuto de los Trabajadores establece que las vacaciones deben ser “de mutuo acuerdo” entre el trabajador y la empresa. Y si no hay acuerdo entre los representantes legales de los trabajadores y la empresa, cualquier imposición por parte de esta, incluso en las fechas de disfrute estará incumpliendo con lo que se establece en el Estatuto de los Trabajadores.

Desde CGT hemos pedido a la empresa por activa y por pasiva que solucione este problema, que se sienta a hablar con el Comité de Empresa para encontrar una solución que sea satisfactoria para los intereses de los trabajadores y que elimine los problemas y arbitrariedades que hemos tenido en las vacaciones del 2013.

La empresa no parece tener prisa, de momento hasta el día 28 de noviembre no se celebrará la primera reunión sobre este tema. Nosotros queremos ser constructivos, pero desde luego no vamos a repetir los errores que cometieron los sindicatos que firmaron el acuerdo del año pasado. Queremos un acuerdo bueno, que permita elegir al trabajador cuando disfrutar sus vacaciones, o al menos parte de ellas, con criterios objetivos, realistas y con flexibilidad para poder hacer cambios de última hora.

Queremos que la información de los derechos de los trabajadores sea fundamental, lo que no se conoce no se exige, por eso para nosotros es irrenunciable que el trabajador tenga un procedimiento de vacaciones en papel y lo que aún es más importante, queremos que al trabajador se le concedan o se le denieguen las vacaciones de forma fehaciente, con un documento escrito donde ponga si o no y con al menos dos meses de antelación, sobre todo por que así está establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

De momento os aconsejamos pedir vuestras vacaciones en los plazos establecidos por la empresa, si os conceden las solicitadas perfecto, si os las deniegan contactar con cualquier delegado de CGT para que podamos asesoraros en los siguientes pasos a dar.

También es importante que sepáis que no es obligatorio pedir las vacaciones en ningún programa informático, la empresa está obligada a aceptar las solicitudes en papel y a contestarlas de la misma forma, si en turnos os dicen lo contrario contactad con nosotros.



**ESTOY DE VACACIONES**

**Sección Sindical de CGT en Unísono**  
**Calle Alenza 13-5ª planta 28003 Madrid**

**Movil y WhatsApp 652630724-Fijo 915547702-Fax 915547304**

**[unisonomadrid@cgt-telemarketing.es](mailto:unisonomadrid@cgt-telemarketing.es)/[www.cgtunisono.org](http://www.cgtunisono.org)**

